

4. En caso de ser aceptadas las condiciones en su totalidad, la Dirección General de Protección Ambiental, remitirá el expediente con su propuesta al órgano competente de la Administración del Estado o a la Autoridad Portuaria competente, a los efectos de que se otorgue, en su caso, la oportuna concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Artículo 25. Otorgada la concesión de ocupación, el órgano competente de la Administración del Estado o la Autoridad Portuaria competente, devolverá el expediente, junto con el título concesional, a la Dirección General de Protección Ambiental, que dictará la resolución que proceda sobre la autorización de vertido y la de uso en zona de servidumbre de protección en su caso.

Artículo 26. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de diez meses contados desde que la solicitud hubiera tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería de Medio Ambiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud de autorización de vertido y en su caso, la de uso en zona de servidumbre de protección, podrán entenderse desestimadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cuando las autorizaciones previstas en este Decreto no conlleven ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre sujeta a autorización o concesión de la Administración del Estado, la intervención de ésta se limitará a la evacuación de los informes que resulten preceptivos en aplicación de la legislación estatal de Costas.

Segunda. El otorgamiento de las autorizaciones previstas en el presente Decreto, no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Cuando de conformidad con la legislación vigente la actuación objeto de las autorizaciones previstas en este Decreto se encuentren sometida a otra u otras autorizaciones de la Consejería de Medio Ambiente, el interesado deberá presentar junto con la documentación expresada en esta disposición, la exigida en la normativa que resulte de aplicación.

Cuarta. Las autorizaciones administrativas sobre establecimientos, modificación o traslado de instalaciones

industriales o actividades, que originen o puedan originar vertidos al dominio público marítimo-terrestre, se otorgarán condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

Quinta. Para el otorgamiento de las licencias de obra o uso en zona de influencia, así como para el de las autorizaciones de actividades que pretendan desarrollarse en un espacio natural protegido que impliquen la realización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre, se requerirá la previa obtención de la autorización de vertido correspondiente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las determinaciones que sobre autorización en zona de servidumbre de costas contiene el Decreto 136/1993, de 7 de septiembre, sobre procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Consejo de Gobierno, en el plazo de seis meses, aprobará las normas de regulación del canon de vertidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental.

Segunda. En el plazo de seis meses la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, aprobará los pliegos de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido y de uso en zona de servidumbre de protección, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Se faculta a la Consejería de Medio Ambiente para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Cuarta. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990,

de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 149, de 23.9.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación corres-

pendiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre

de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Viceconsejero,
José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	Primer apellido Consejería/Org. Autónomo	Segundo apellido Centro Directivo	Nombre Centro destino	C.P.T. Provincia	Puesto de trabajo adjudicado Localidad
08.801.520	Gutiérrez Gobernación	Filgueras Secretaría Consejero	Ana Secretaría Consejero	622290 Sevilla	Secretario/a Consejero Sevilla
28.463.052	Sánchez Gobernación	Gata Viceconsejería	M.º Pilar Viceconsejería	622300 Sevilla	Servicio Coordinación Sevilla
28.674.424	Rivera Gobernación	González Viceconsejería	Concepción Viceconsejería	622325 Sevilla	Secretario/a Viceconsejero Sevilla
28.858.307	López Gobernación	Martínez Secretaría Gral. Admón. Públ.	Nieves S.G.A.P.	518150 Sevilla	Secretario/a Secretario General Sevilla

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1994, de corrección de errores de la de 15 de julio de 1994, por la que se resolvía el Concurso General de Traslados convocado por la de 5 de noviembre de 1993 para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1994 (BOJA núm. 119, de 30.7.94), procede su rectificación en el siguiente sentido:

ANEXO XIII (Profesores que quedan pendientes de destino provisional).

Incluir en la lista a los siguientes Profesores de Enseñanza Secundaria:

Especialidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Año
Matemáticas	Quintana Ruiz, Sergio	45.071.325	93
Matemáticas	Ríos Moreno, M.º Piedad	77.505.862	93
Física y Q.	Gutiérrez Villarán, M.º Dolores	29.768.783	92
Francés	Martínez Cuevas, Encarnación	27.516.607	91

Página 9.508. ANEXO II.

Por haber participado en el Concurso de Traslados una vez finalizado el período de adscripción a plazas en el exterior, ejercitando derecho preferente a la localidad

de origen, debe quedar excluida de la lista de adjudicación de destinos la Profesora cuyos datos se indican a continuación:

Valentín Vicente, M.º Paz.

Destino 04004826. I.F.P. «Murgi» de El Ejido (Almería).

Página 9.489. ANEXO I. Especialidad Francés.

Donde dice: Marín Moya, Antonia.

Debe decir: Sánchez Gil, Angeles Carmen.

Página 9.518. ANEXO VIII. Especialidad Francés.

Donde dice: Sánchez Gil, Angeles Carmen.

Debe decir: Marín Moya, Antonia.

Página 9.487. ANEXO I. Especialidad Francés.

Por renuncia en tiempo y forma a su participación en el Concurso de Traslados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Francés, queda restituida a su centro de origen «I.E.S. M. Tolosa» de la Línea de la Concepción (Cádiz), código 11003862. D.º Laura García Pan, conservando todos los derechos que por permanencia en el citado Centro le correspondan.

Página 9.528. ANEXO XI.

Se suprime la lista de adjudicación de destino definitivo de Profesores de Música y Artes Escénicas con destino provisional procedentes de oposiciones de 1993 a D. Florencio Martínez Cuello, especialidad: Guitarra, D.N.I. 18002082, por haber sido excluido de nombramiento como funcionario de Carrera del citado Cuerpo.

Sevilla, 17 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia